

Solicitud de propuestas (RFP)	
No. de RFP:	<u>RFP No. 2022-004</u>
Título de la RFP:	Organización para reclutamiento, supervisión y enlace de coordinadores.
Fecha de emisión:	10 de junio de 2022
Oficina emisora:	Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD)
<p>El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) está solicitando propuestas de agencias interesadas y calificadas para proporcionar colaboración al CEDD para implementar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reclutamiento y supervisión de coordinadores de comunicación. • Enlace con el consultor de medios para distribuir información. • Experiencia escribiendo y publicando artículos o información para el público. • Capacidad para desglosar información técnica en un lenguaje sencillo. • Habilidad para actualizar materiales de promoción. • Experiencia trabajando con personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo y capacidad para expresar valores fundamentales dentro de la comunidad de diversidad funcional preferiblemente. • Preparación o facilitación de la producción de materiales para entrega a la población a impactar. • Capacidad para trabajar y comunicarse eficazmente con diversos grupos de personas. • Experiencia haciendo presentaciones en público. • Estas funciones se realizarán en colaboración con el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo. • Los coordinadores reclutados por la agencia deberán: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar disponible para trabajar al menos 100 horas mensuales. 2. Tener dominio de aplicaciones para mantener reuniones virtuales. 3. Dominar un listado de correos electrónicos para manejar promociones mediante la red. 4. Estar disponible para realizar visitas de forma presencial en la región asignada. 5. Auto propio. 	

6. Un coordinador seleccionado para trabajar en las islas municipio de Vieques y Culebra debe ser residente bona fide de alguna de las islas.

2

Proceso:	<ol style="list-style-type: none">1. Las personas interesadas en participar podrán solicitar el documento de "Solicitud de Propuestas (RFP)" en el correo electrónico rfp.cedd@gmail.com en el período comprendido entre 10 de junio de 2022 al 28 de julio de 2022. El documento no será enviado a personas que lo soliciten transcurrido el plazo indicado.2. El documento de "Solicitud de Propuestas (RFP)" se enviará dentro de dos días laborables a las agencias que lo soliciten al CEDD antes del 28 de julio de 2022.3. Envío de preguntas: Para garantizar la igualdad de condiciones para todos los proponentes, las preguntas NO se responderán a través de llamadas telefónicas o en persona. Todas las preguntas deben enviarse por escrito al correo electrónico rfp.cedd@gmail.com hasta el 28 de julio de 2022.4. Puede solicitar la grabación de las videoconferencias explicando el proceso de redacción de propuestas al correo electrónico rfp.cedd@gmail.com.5. Fecha límite de presentación de propuestas vía correo electrónico es el 1 de agosto de 2022. Las propuestas se recibirán en el siguiente correo electrónico: rfp.cedd@gmail.com.
Duración de la contratación:	Un (1) año, del 1 de septiembre de 2022 al 1 de septiembre de 2023.

3 Para obtener más información sobre este documento, debe comunicarse con el Consejo
4 Estatal sobre Deficiencias del Desarrollo al siguiente correo electrónico:
5 rfp.cedd@gmail.com.

6 Publicado en Cumplimiento con 2 CFR 200.320 y las Leyes y Reglamentos de Puerto
7 Rico.

8 Este proyecto será subvencionado con fondos federales otorgados bajo la Ley Pública
9 106-402, también conocida como la "Developmental Disabilities Assistance and Bill of

10 Rights Act of 2000". Por tal razón, el contratista vendrá obligado a cumplir estrictamente
11 con las disposiciones federales contenidas en 45 CFR 1326, y 45 CFR 75 (Subparte D,
12 subparte E y Subparte F).

13 El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es un patrono con
14 igualdad de oportunidades en el empleo, fomenta la participación de las minorías, las
15 mujeres y las empresas excedentarias. El CEDD no discrimina por razón de sexo, raza,
16 color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, género, preferencia sexual,
17 origen étnico, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica,
18 agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas
19 Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o
20 cualquier otra categoría protegida por ley. Esta política cumple con las leyes y los
21 estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973,
22 Título IX, según enmendada y la Ley ADA (Americans with Disabilities Act) de 1992.

23 Este objetivo está basado en la Sección 124 (c) (4) (A) (ii) de la Ley Pública 106-402.

24

25 **Más información sobre el RFP:**

26 **Sobre el Consejo:**

- 27 • El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo de Puerto Rico es una
28 agencia independiente en el gobierno establecida y ordenada por la ley federal.
29 El Consejo participó en la promoción, el cambio sistémico y el desarrollo de
30 capacidades para que las personas con deficiencias intelectuales y/o en el
31 desarrollo puedan vivir vidas significativas en sus comunidades locales.
- 32 • Los miembros del Consejo son nombrados por el Gobernador. El Consejo, bajo
33 la ley federal, desarrolla un Plan estatal de cinco años que describe sus metas,
34 objetivos y estrategias. El Consejo cuenta con personal para gestionar sus
35 operaciones e implementar el Plan Estatal.

36 **Personas con deficiencias intelectuales y/o en el desarrollo (DID):**

37 Las personas con DID son la población objetivo de este proyecto, sus familias,
38 sus proveedores y sus aliados. Una deficiencia intelectual y/o en el desarrollo (DID) es
39 una condición severa o crónica, física o mental, o combinación de ambas que:

- 40 1) se manifiesta antes de que la persona cumpla 22 años y es de duración
41 indefinida,
- 42 2) limita sustancialmente tres (3) o más áreas de su diario vivir (cuidado propio,
43 lenguaje receptivo o expresivo, aprendizaje, movilidad, auto dirección,
44 capacidad para vivir independientemente, autosuficiencia económica), y
- 45 3) requiere una combinación de servicios especializados, interdisciplinarios y/o
46 individualizados para toda la vida o de duración prolongada y a su vez
47 individualmente planificados y coordinados.

48 La definición incluye a infantes y niños(as) desde su nacimiento hasta los nueve años
49 que tienen un retraso sustancial en el desarrollo, condiciones específicas congénitas, o
50 han adquirido condiciones con alta probabilidad de resultar en una deficiencia intelectual
51 y/o en el desarrollo si no se proveen los servicios adecuados.

52 La población general es una audiencia secundaria para el proyecto. Los materiales
53 producidos por el proyecto pueden ayudar a educar a las personas sobre los derechos y
54 las necesidades de las personas con DID.

55 Esta RFP es por un año. Sin embargo, para abordar las metas y objetivos del Plan
56 Estatal, el contrato puede extenderse cuatro años adicionales, si el consultor demuestra
57 un buen desempeño en sus funciones.

58 **Acerca de la RFP:**

59 Esta Solicitud de Propuesta es para obtener colaboración en el reclutamiento y la
60 supervisión de coordinadores de comunicación.

61 El Consejo está buscando una persona o empresa para prestar este servicio.

62

63 Esta RFP es por un año. Sin embargo, para abordar las metas y objetivos del Plan
64 Estatal, el contrato puede extenderse cuatro años adicionales, si el consultor demuestra
65 un buen desempeño en sus funciones.

66 **Fecha de vencimiento para las propuestas:** 1 de agosto de 2022 en o antes de las
67 4:30 pm. No se aceptarán propuestas tardías.

68 Las propuestas serán recibidas exclusivamente por vía de correo electrónico al
69 rfp.cedd@gmail.com.

70

71 **La propuesta debe incluir respuestas a las tablas anejadas a la solicitud de**
72 **propuestas:**

73 Carta de presentación/Justificación

74 Índice

75 Tabla 1A: Datos generales de la entidad

76 Tabla 2A: Lista de participantes identificados (si aplica)

77 Tabla 3A: Plan de Acción

78 Tabla 4A: Tabla cronológica

79 Tabla 5A: Plan de evaluación

80 Tabla 1B: Resumen presupuestario (Servicios a brindar durante el primer año)

- 81 Tabla 2B: Presupuesto para recursos humanos
- 82 Tabla 3B: Presupuesto par beneficios marginales
- 83 Tabla 4B: Presupuesto para servicios profesionales
- 84 Tablas 5B: Presupuesto para otros gastos de funcionamiento
- 85 Tabla 6B: Narrativo del presupuesto
- 86 Anejos
- 87 Plan de sostenibilidad

88

89 Los costos de preparación de la propuesta no son reembolsables y no pueden incluirse
 90 en el presupuesto de la propuesta.

91

92 **Requisito de pareo:**

93 El Pareo requerido será no menor del veinticinco por ciento (25%) del costo total del
 94 Proyecto, excepto para aquellas propuestas dirigidas a áreas de pobreza (áreas de
 95 pobreza son determinadas por el U.S. Census Bureau), en cuyo caso el pareo no debe
 96 ser menor del diez por ciento (10%) del total del Proyecto. (De tener dudas sobre el
 97 presupuesto, puede consultar al CEDD). Para este pareo está permitido dinero en
 98 efectivo, equipos, personal (empleados).

99

100 La propuesta debe ser redactada en letra Arial, tamaño 12 interlineado sencillo.

101 La propuesta debe estar firmada en la primera página, en tinta azul por el representante
 102 autorizado de la organización o agenda.

103

104 **Cómo se evaluarán/ las propuestas:**

Criterios de evaluación	Puntuación máxima
Información de la organización	10
Plan de trabajo y metodología	40
Capacidad de organización	30
Presupuesto	20

Total	100
--------------	------------

105

106 **Proceso de evaluación:**

107

108 La propuesta será evaluada por un Equipo evaluador de propuestas independiente
109 (EEPI).

110

111 Después de la revisión, a los candidatos se les puede pedir una entrevista.

112

113 La propuesta de mayor puntuación será la que se le otorgue el contrato.

114

115 La propuesta ganadora será notificada mediante correo electrónico al representante
116 autorizado de la agencia u organización a través de una carta de selección. Dicha carta
117 no es una autorización para que el ganador comience a desempeñar las tareas.

118

119 Los documentos del proponente seleccionado serán examinados por el personal del
120 Consejo y se contactarán con las referencias sometidas.

121

122 El Consejo puede negociar con la organización ganadora para incluir elementos que
123 puedan fortalecer el contrato y los elementos pueden agregarse de mutuo acuerdo.

124 **Requerimientos de política pública:**

125

126 El contratista seleccionado deberá comprometerse a cumplir estrictamente con los
127 requisitos esbozados en 45 CFR § 1326.35 (b).

128

129 El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) será apoyado por la
130 Administración para la Vida Comunitaria (ACL), Departamento de Salud y Servicios
131 Humanos de los Estados Unidos (HHS) como parte de una subvención de asistencia
132 financiera por un total de \$2.5 millones con una financiación del 100% por parte de la
133 ACL/HHS. El contenido de esta publicación es del CEDD y no representa
134 necesariamente la opinión oficial de ACL/HHS ni del Gobierno de los EE.UU.

135

136 **Proceso de apelación:**

137

138 Una vez se actualice el anuncio de la propuesta final ganadora, otros postores pueden
139 solicitar apelar la decisión. Cualquier organización que desee apelar debe tener
140 fundamentos sólidos para la apelación.

141

142 Si una organización desea hacer aportaciones sobre su propuesta (no una apelación), la
143 organización debe ponerse en contacto con el personal del Consejo para obtener una
144 cita.

145

146 **Proceso de Contratación:**

147 El contrato será con la Departamento de Desarrollo y Comercio que es la Agencia Estatal
148 Designada que contratará en nombre del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el
149 Desarrollo.

150

151 El proceso de contratación será uno abierto y competitivo.

152

153 El personal del Consejo finalizará las negociaciones con la organización y la organización
154 tendrá la responsabilidad de obtener la documentación legal necesaria para convertirse
155 en un proveedor en Puerto Rico.

156

157 Durante la evaluación de propuestas se considerará el costo de los servicios y otros
158 factores. Los criterios para guiar la evaluación serán la utilidad y la eficiencia en la que
159 el proveedor alega que realizará los servicios propuestos.

160 **Reportes de rendimiento:**

161 El contratista deberá mantener un registro de listas de asistencia, encuesta de
162 satisfacción y recomendaciones de política pública. Los registros deben ser remitidos al
163 Staff de Consejo periódicamente.

164

165 El contratista será responsable de remitir un informe de gastos detallados al staff del
166 CEDD periódicamente cónsono con las disposiciones federales sobre la subvención.

167

168 **Información sobre elegibilidad:**

169 Este RFP estará abierto a todo tipo de solicitante doméstico excepto los individuos o
170 personas jurídicas naturales.

171

172 Cualquier intento de influenciar indebidamente en el proceso de selección de propuestas,
173 podría dar paso a la descalificación del proponente.

174

175 De incumplir con alguno de los criterios de elegibilidad al momento en o antes de la fecha
176 límite se devolverá la propuesta sin la revisión y participación de esta en el proceso de
177 selección.

178

179 Antes de la contratación, el contratista propuesto deberá proporcionar la siguiente
180 documentación vigente:

- 181 • Evidencia de registro en el Registro Único de Proveedores (RUP) de la
182 Administración de Servicios Generales (ASG).
- 183 • Certificación de Deuda del Impuesto sobre Ventas y Uso- IVU (SC 2927)
- 184 • Solicitud y Certificación de Status de Elegibilidad para Empleo en el Servicio
185 Público o Contrato de Servicios Profesionales y Status de Elegibilidad.
- 186 • Copia de la Póliza del Fondo del Seguro del Estado, si es persona jurídica.
- 187 • Cualquier otra documentación adicional que sea requerida para contratar con el
188 Gobierno de Puerto Rico.

189 **Otros requisitos:**

190 El CEDD será el único dueño de todos los resultados del servicio del contratista,
191 incluyendo los derechos de autor, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual
192 creados por el contratista para el Consejo. El contratista reconoce que el Servicio es un
193 "trabajo hecho por encargo" ("work for hire" de conformidad con la Ley de Derechos de
194 Autor de los Estados Unidos, el "Copyright Act"), y por lo tanto, el Consejo será el autor
195 y único propietario de los derechos de autor de cualquier trabajo creado bajo este
196 Acuerdo, de manera perpetua, exclusiva, a través del universo. El contratista deberá
197 firmar los documentos requeridos por el CEDD para efectuar dicha intención. El CEDD
198 será el único dueño del Proyecto y de todos sus resultados, y quien determinará si el
199 Proyecto será exhibido, distribuido, o de cualquier manera explotado, en cualquier medio
200 o formato, ahora conocido o por conocerse, a través del universo y de manera perpetua.

201 En adición, la agencia federal que provee los fondos para financiar este servicio se
202 reserva el derecho de reproducir, publicar o utilizar el trabajo realizado por el contratista,
203 y el derecho de autorizar a otros a así hacerlo, según descrito en 45 CFR §75.322 (b).

204

205